



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 251-98-EM/DGH
Lima, 13 MAR. 1998

VISTO, el Expediente Nº 1160530 y Anexos Nºs 1162879, 1169645, 1173744 de fechas 17 de noviembre de 1997, 01 de diciembre de 1997, 20 de enero de 1998 y 23 de febrero de 1998 respectivamente, formado por la empresa **Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú**, solicitando aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para el Levantamiento Sísmico 3D en el Yacimiento Pavayacu del Lote 8, ubicado en el distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, Selva Norte del Perú;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, en concordancia con el artículo 4º del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-93-EM, disponen que corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas velar por el cumplimiento y aplicación de dichos Reglamentos;

Que, el artículo 15º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, sustituido parcialmente, por el Decreto Supremo Nº 09-95-EM establece que los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados, rechazados o aprobados condicionalmente por la Dirección General de Hidrocarburos, mediante Resolución, con la evaluación y opinión previa de la Dirección General de Asuntos Ambientales y que en el caso de estudios en áreas naturales protegidas, deberá contarse con la opinión de la autoridad nacional encargada de dichas áreas;

Que, la empresa recurrente ha solicitado la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para el levantamiento de sísmica 3D en el yacimiento Pavayacu, para cuyo efecto ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por el ítem 614 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, actualizado por Decreto Supremo Nº 012-97-EM, entre los cuales se encuentra el recibo de pago Nº 22258, por derecho de trámite;

Que, el día 10 de diciembre de 1997, a las 15.00 horas, se llevó a cabo en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas la respectiva Audiencia Pública del referido Estudio de Impacto Ambiental, con la participación de diversas instituciones públicas y privadas, habiendo la empresa Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú realizado la convocatoria previa, mediante las publicaciones efectuadas en el Diario La Región de fecha 25 de noviembre y en el Diario Oficial El Peruano de fecha 27 de noviembre de 1997;

Que, la empresa Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú, mediante los expedientes Nº 1169645 y Nº 1173744 ha procedido a subsanar las observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Ambientales, la Dirección General de Hidrocarburos y el Instituto Nacional de Recursos Naturales, según se puede apreciar en el Memorando Nº 175-98-EM/DGAA de fecha 02 de febrero de 1998, el Informe Nº 05-98-EM-DGH/CI de fecha 09 de febrero y el Oficio Nº 80-98-INRENA-DGMAR de fecha 13 de marzo de 1998, respectivamente;

6001
A

N

De conformidad con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 046-93-EM y su modificatoria dispuesta por Decreto Supremo N° 09-95-EM, concordantes con el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-93-EM, con el Decreto Supremo N° 012-97-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para el Levantamiento Sísmico 3D en el Yacimiento Pavayacu del Lote 8, ubicado en el distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, Selva Norte del Perú,, presentado por la empresa Pluspetrol Perú Corporation, Sucursal del Perú.

Artículo 2°.- El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 046-93-EM, modificado por Decreto Supremo N° 09-95-EM, así como las demás normas pertinentes.

FAC
11

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature] 13 may 98
PEDRO TOUZETT GIANELLO
Director General de Hidrocarburos